



DECRETO

Expediente nº: 3855/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Administración Electrónica

Fecha de iniciación: 17/05/2023

D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila,

RESUELVE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 41 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Visto que cualquier proceso de trabajo que se pueda definir, que sea predecible y que sea repetitivo es susceptible de ser automatizado, incluida la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación

Visto que esta actuación administrativa automatizada para ser válida, precisa de un sistema de firma electrónica, según disponen los artículos 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que el proceso de automatización alcanza a la gestión y a la resolución, es decir, se automatiza la gestión y se automatiza su firma electrónica (su validación jurídica).

Visto que el artículo 42 del citado texto legal indica que, en el ejercicio de la competencia de la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015, y



del artículo 21.1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/138 de 19 de mayo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas que estarán firmadas con el sello de órgano de la Diputación Provincial de Ávila.

1. Justificante de presentación de solicitudes ante el registro electrónico general:

- Documento que se genera cuando se realiza un registro de entrada.
- Documento que se genera cuando se realiza un registro de salida.

2. Presentación de solicitudes ante el registro electrónico general de la Sede Electrónica:

- Generación de instancia presentada en sede electrónica.

3. Comprobantes de notificación electrónica:

- Justificante que verifica el acceso del interesado o su representante al contenido de la notificación por comparecencia en sede electrónica
- Justificante que verifica el rechazo del interesado o su representante a la notificación
- Justificante de comparecencia espontánea que se entrega al interesado o su representante cuando van presencialmente en la entidad para recoger la notificación que tienen pendiente
- Generación de índice en la descarga del expediente.
- Generación de índice de descarga de Libros Oficiales.
- Emisión de certificado de publicación en el BOE



— Generación y emisión de copias electrónicas auténticas: Procesos de sellado de información presentada por el ciudadano al procedimiento, de manera que garantice la integridad y la inalterabilidad. Proceso de sellado de documentos o expedientes electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad. Digitalización de documentos en soporte papel.

4. Otras diligencias:

- Diligencia de exposición pública del tablón electrónica de anuncios y edictos.
- Diligencia de listados de Libros Oficiales

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas

1. Notificación del Decreto/Resolución de Presidencia

El sistema generará una notificación del Decreto/Resolución que se notificará al interesado que conste en el expediente de manera automatizada firmada con sello de órgano de la Diputación, generando un registro de salida automático y una minuta justificante de la salida.

2. Acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas

Una vez registrado el acuerdo el sistema generará un certificado de secretaría del acuerdo firmado con sello de órgano de Diputación que se incorporará de manera automatizada al expediente. La notificación de los acuerdos de estos órganos colegiados se notificará a los interesados que consten en el expediente de manera automatizada firmadas por el sello de órgano de la Diputación y generará un registro de salida automático y minuta de justificante de salida.

TERCERO.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas citadas anteriormente, serán los siguientes:



— Para la definición de las especificaciones del procedimiento: *Secretaría General*.

— Para la programación, mantenimiento y auditoria del sistema de información y de su código fuente: *Departamento de Informática*.

CUARTO.- Reconocer el siguiente sellos de órgano con las características siguientes:

— **Sello electrónico de Diputación de Ávila.**

Nivel: Medio

Soporte: HSM

Emisor: C = ES; O = ACCV; OU = PKIACCV; CN = ACCVCA-120

Número de serie: 010bb19ce2d4197034afffee53a10c36

Período de validez: DESDE: ~~miércoles, 19º de enero de 2022~~ 10:40:00

HASTA: ~~sábado, 18º de enero de 2025~~ 10:40:00

Huella digital SHA-256: 1cae7ddd0c649f6e3fc42afe95a7f84312f07ebd

La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en la siguiente dirección web: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html#validarcri>

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) 910/2014, en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y las normas técnicas del ETSI aplicables a la expedición y gestión de certificados cualificados, principalmente ETSI





EN 319 411-1 y ETSI EN 319 411-2. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html#normas>

La política de certificación del prestador de servicios de firma electrónica se puede consultar en: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html>

Estos sellos de órgano podrán ser utilizados en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto primero y segundo.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en la sede electrónica de esta Diputación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

